

Medidas antidumping a las importaciones de Dióxido de Titanio procedentes de China

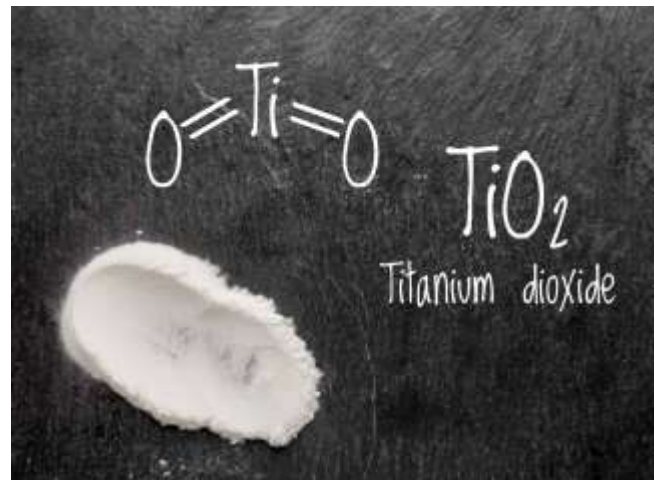
La European Titanium Dioxide Ad Hoc Coalition ha presentado el 29 de septiembre de 2023 una denuncia en nombre de la industria fabricante de TiO₂ europea a efectos de solicitar medidas antidumping a las importaciones de TiO₂ de China. Según los denunciantes las importaciones chinas tienen repercusiones negativas en las cantidades vendidas, el nivel de los precios aplicados, los resultados generales, la situación financiera, el empleo y la cuota de mercado de los fabricantes de TiO₂ de la UE.

La Comisión ha considerado que hay elementos de prueba suficientes que apuntan a que, debido a la existencia de distorsiones significativas que afectan a los precios y los costes, y que la utilización de los precios y los costes internos del país afectado es inadecuada, lo que justifica el inicio de una investigación.

Todas las partes interesadas que deseen formular observaciones sobre la denuncia o sobre cualquier aspecto relativo al inicio de la investigación deberán hacerlo en el plazo de 37 días.

Se invita a participar en la presente investigación a los importadores no vinculados que importen en la Unión el producto investigado procedente del país afectado.

De aprobarse estas medidas los productos con alto uso de Dióxido de Titanio, como las pinturas y tintas de imprimir, sufrirán un considerable incremento de costes.



El dióxido de titanio, también conocido como **bióxido de titanio** o TiO₂, es un compuesto inorgánico utilizado comúnmente como **blanqueador químico**. Tiene un sinnfn de posibilidades de aplicación, ya que posee ciertas características únicas que hacen de él un compuesto muy valorado y cotizado, como su elevada blancura, su capacidad para dispersar la luz o su fuerte resistencia ante los rayos UV.

El dióxido de titanio está presente en un gran número de **productos cotidianos**, como cremas solares, pastas dentífricas, cosméticos, pinturas e, incluso, textiles.

España necesita que la Industria sea una prioridad del Gobierno

La Alianza por la Competitividad de la Industria Española ha emitido un comunicado en el que propone un nuevo modelo de gobernanza industrial para garantizar la autonomía estratégica de nuestro país, un crecimiento sólido y sostenible de la economía y la generación de empleo de calidad.

La Alianza reclama una Comisión Delegada del Gobierno en Política Industrial, la instauración de una Agencia Estatal y una Secretaría de Estado de Industria.

El futuro industrial de España se enfrenta a múltiples retos. Su competitividad se encuentra lastrada por unos desproporcionados costes energéticos, una intensa y cambiante sobrerregulación plagada de solapamientos y lentos procedimientos burocráticos, la ausencia de neutralidad tecnológica, una elevada presión fiscal y una nueva realidad geopolítica que amenaza, no solo la cadena de suministro y la autonomía estratégica, sino también el acceso a mercados exteriores.



La política industrial española necesita la completa coordinación del Gobierno para adoptar las medidas necesarias que impulsen de forma efectiva la competitividad y el crecimiento verde del tejido productivo. A cambio, dispondremos de una economía más sólida, avanzada y sostenible, preparada para hacer frente a los retos del futuro y a las tensiones geoestratégicas, y capaz de generar empleo de mayor calidad.

CEOE y CEPYME muestran su preocupación por la situación política tras los acuerdos alcanzados para la inversión

El Comité Ejecutivo extraordinario de la CEOE se reunió de manera urgente para abordar la creciente inquietud en España después de los recientes acuerdos de inversión. En la reunión, el comité destacó varias preocupaciones cruciales que afectan a la estabilidad política y económica del país

En primer lugar, se alertó sobre el posible menoscabo de la separación de poderes y la seguridad jurídica, fundamentos esenciales de la democracia española.

En segundo lugar, el Comité expresó su inquietud acerca de cómo estos acuerdos podrían impactar directamente en el principio de igualdad entre todos los ciudadanos españoles.

Otra preocupación destacada fue la percepción de un clima de negocios cada vez más complicado, con posibles consecuencias negativas para el crecimiento económico y la creación de empleo.

Además, se mencionó la posibilidad de una distorsión de la unidad de mercado y un deterioro de la imagen internacional de España, elementos cruciales para la competitividad y la atracción de inversiones.

El Comité Ejecutivo también defendió el derecho de las empresas a decidir dónde desarrollar sus actividades, enfatizando que un entorno favorable es esencial para atraer inversiones y promover el desarrollo empresarial.

Se subrayó la importancia de volver a la ortodoxia económica y el rigor presupuestario, instando a atender las demandas de la Unión Europea para garantizar la sostenibilidad del Estado.

En su compromiso con estos principios, la CEOE anunció que defenderá su postura ante instancias europeas, respaldada por su presencia en organizaciones empresariales europeas clave.

La llamada general es a preservar la paz social y la convivencia, priorizando los principios fundamentales por encima de cualquier interés político o económico.

Gran Éxito en el 30º Congreso Técnico

El pasado día 26 de octubre ASEFAPI celebró su 30º Congreso Técnico en el Novotel Madrid Center con la asistencia de más de 260 técnicos del sector.

Concentrado en un solo día los congresistas tuvieron la oportunidad de asistir a 16 ponencias, visitar y departir con representantes de 30 empresas suministradoras del sector que contaron con puntos de atención y exposición de documentación y posters.

Los congresistas de 134 empresas del sector recogieron una gran cantidad de material informativo y pudieron departir también con otros colegas, en un ambiente de trabajo y hermandad sectorial.

El Dr. Carles Mongay dio la bienvenida a todos en nombre de ASEFAPI y como Presidente de Comisión Técnica valoró el trabajo de los técnicos y la importancia de este tipo de eventos para el sector. También hizo especial mención al tema de la Normalización de las Pinturas y Barnices y la importancia de la participación de los técnicos en los diversos grupos, todos ellos abiertos a técnicos y empresas que quieran participar.



Clausuró el Congreso Francisco Perelló, Presidente de ASEFAPI, con una ponencia sobre la situación y perspectivas del sector.

Las ponencias fueron valoradas muy positivamente por los asistentes dado su enfoque práctico y actual, manifestando, de media, un índice de satisfacción de más del 94% así como la celebración del evento en general. Igualmente ponentes y proveedores se interesaron por su participación en el próximo XXXI Congreso Técnico que se celebrará en el 2025.

Resultados Pintura Decoración 2023

Las ventas de pinturas en el mercado de decoración en España mostraron una caída del 2,9% en volumen y un aumento del 3,5% en valor, durante los tres primeros meses del ejercicio 2023 respecto del mismo periodo del año anterior.

Los socios de ASEFAPI del panel de decoración han recibido detalles de esta situación y variaciones por familias.



Resultados Barnices Madera

Las ventas de pinturas y barnices para la industria de la madera en España mostraron un descenso del 8,7% en volumen y del 4,2% en valor durante el primer semestre de 2022 respecto al mismo periodo del año pasado.

Los socios de ASEFAPI del panel de barnices han recibido detalles de esta situación.



Jornada Ayudas Programa Activa

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de Secretaría General de Industria y de la PYME, ha diseñado una serie de programas con el fin de apoyar e impulsar la transformación digital de las empresas industriales españolas. Estos programas se enmarcan en la Estrategia Nacional Industria Conectada 4.0 y se realizan bajo la denominación de Programas ACTIVA.



Para poder acogerse a los mismos es necesario solicitarlos por la persona autorizada por la empresa en la web del Ministerio. Al objeto de informar de los objetivos y resultados a esperar por las empresas el pasado viernes 22 de septiembre, ASEFAPI organizó una jornada explicativa de la mano de SICASOFT, una de las consultoras autorizadas por el Ministerio para su realización.

Esta jornada ha sido grabada y está disponible para los asociados en el apartado de jornadas.

PERTE de Descarbonización Industrial

El PERTE de Descarbonización Industrial busca apoyar a la industria en su transición hacia modelos y procesos más respetuosos con el medioambiente y contribuir al objetivo de neutralidad climática en 2050.

Con una inversión pública prevista de **3.100 millones de euros** que van a permitir movilizar hasta **11.800 millones de euros de inversión total** y la creación de 8.000 puestos de trabajo de calidad, este PERTE es una herramienta fundamental para promover la descarbonización de la industria manufactura de nuestro país.

Auditoría energética y Certificados de Ahorro Energético

Desde la publicación del Real Decreto 56/2016, las grandes empresas están obligadas a realizar auditorías energéticas cada 4 años. La auditoría energética o diagnóstico energético es un análisis exhaustivo de una empresa, que permite comprender exactamente dónde se utiliza la energía y dónde se derrocha. Esto permite identificar ineficiencias, crear estrategias correctivas y mantener un seguimiento de la gestión energética y de los resultados de eficiencia conseguidos, con consecuente ahorro energético.

Recientemente se ha establecido un Certificado de Ahorro Energético (CAE). A partir de los próximos meses será aún más conveniente para las empresas implementar medidas de eficiencia energética gracias a la activación del sistemas CAE.

El CAE se inspira en los modelos de Italia y Francia, los cuales permiten crear transacciones entre los propietarios de estos certificados de ahorro y los sujetos obligados (comercializadoras de gas). Existe la posibilidad de que poco después se genere una bolsa de los certificados, con funcionamiento parecido al de la bolsa financiera. Por ello resulta de interés detectar los ahorros energéticos mediante la auditoría y así tener la posibilidad de obtener un certificado que genere nuevas oportunidades de negocio.



Con objetivo de explicar cómo funcionará este nuevo sistema y de qué manera pueden las empresas participar, ASEFAPI organizó el pasado 2 de noviembre una jornada con **ENERGIKA**.

Nuevos plazos para declaraciones de envases 2021 y 2022

Según el Real Decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases, existe un plazo obligatorio para informar sobre los envases puestos en el mercado.

Ahora, el Ministerio de Transición Ecológica, ante la evidencia de falta de cumplimiento, ha establecido un nuevo período extraordinario improrrogable para la introducción de los datos de envases puestos en el mercado en los años 2021 y 2022. Esto aplica también a aquellos que necesitan realizar modificaciones en los datos remitidos en estos años o aquellos que no han presentado la declaración en el período inicialmente estipulado.

- Para el año 2021, el período extraordinario de reporte se llevará a cabo del 1 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
- En cuanto a la declaración del año 2022, el período extraordinario se extenderá del 1 al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Según el MITECO, estos nuevos periodos son improrrogables, es decir, no se otorgarán extensiones adicionales para la presentación de estos datos y se procederá a sancionar.

Obligación Envases Industriales

El Registro de Productores de Producto es un trámite obligatorio establecido en el Real Decreto de envases y residuos de envases, destinado a recopilar información sobre los envases puestos en el mercado, obligando a las empresas envasadoras a presentar periódicamente sus declaraciones anuales.

Recientemente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha publicado un documento técnico en su plataforma, que los socios recibieron en la circular 74/2023, que sirve como guía para realizar el Registro. Este documento oficial reafirma la posibilidad de que los fabricantes de envases, asuman la responsabilidad de informar sobre los datos de estos envases, tema a consultar con sus proveedores.

En caso de llegar a un acuerdo voluntario con un proveedor, y, por tanto, haber asumido la RAP de envases por parte del proveedor o fabricante de envases, deberá inscribirse y realizar el reporte anual de información de este cliente.

Constituida la Junta Directiva de IMPLICA

El pasado mes de junio se constituyó la Asociación sin ánimo de lucro Implica, a través de la cual se articulará el nuevo **Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP)** para los envases comerciales e industriales, promovido por CONFECOI, la Confederación del Ecoenvase Industrial.

La Asamblea constituyente eligió la composición de su Junta Directiva, la cual está constituida por miembros directivos de los **sectores adheridos a Implica**, a la hora de hacer lo más plural posible esta Junta Directiva

La constitución de la asociación supone avanzar un paso más en la construcción de la respuesta colectiva empresarial que proporcionará cobertura legal a las obligaciones de los productores, derivadas de la Ley 7/2022 de Residuos y al RD 1055/2022 de Envases, en materia de la responsabilidad ampliada del productor para los **envases comerciales e industriales**.

El nuevo SCRAP cuenta con más de 200 empresas adheridas que ponen en el mercado envases de todo tipo de materiales (42% plástico, 20% cartón, 20% madera y 18% acero), procedentes de un amplio abanico de sectores: pinturas, tintas, barnices, detergentes, juguetes, química básica, materiales para la construcción, artes gráficas, alimentación, metales, plásticos, cosmética y material eléctrico, entre otros.

Implica pretende aportar a las empresas conocimientos técnicos y jurídicos desde la experiencia y el trato personalizado, integrando a todos los eslabones de la cadena de valor, para asegurar una verdadera economía circular en la gestión de los envases peligrosos y no peligrosos, tanto para los envases de un solo uso como para los reutilizables, para los cuales se articularán **sistemas de depósito y retorno (SDDR)**.

El sector químico muestra un retroceso de la cifra de negocios del 6,8%

El sector químico español estima cerrar el ejercicio 2023 con una significativa caída de la cifra de negocios del 6,8% hasta los 83.799 millones € (6.000 millones menos que en 2022), un retroceso concentrado fundamentalmente en la química básica, la más intensiva en consumo de gas y electricidad. Con un crecimiento de la producción de apenas el 0,8%, el sector se ha visto lastrado por los altos costes energéticos y la caída de los precios por la ralentización de la demanda. Así lo ha explicado la presidenta de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique), Teresa Rasero, en el marco de la Asamblea General de Feique, durante la cual ha presentado las previsiones de cierre de 2023 y perspectivas de 2024.

Esta evolución del sector químico español está alineada con la clara debilidad que está mostrando la industria europea en su conjunto, que inició una desaceleración en el segundo semestre del pasado año y que ha continuado en el actual sufriendo ya descensos productivos.

Así, la previsión del sector es culminar 2023 con un crecimiento mínimo del 0,8%, que se espera llegue al 1,2% el próximo año.

En cuanto a la cifra de negocios, y a diferencia de lo ocurrido el pasado año, desde Feique se estima que el sector químico cerrará 2023 con una importante reducción del 6,8% para finalizar el año con un valor de 83.799 millones €, como resultado del escaso crecimiento de la producción, junto con la caída de precios de los productos químicos motivada por la retracción de la demanda. Esta caída se traduce en 6.000 millones € menos que en 2022.

Respecto a 2024, el sector espera que se produzca una ligera recuperación con un crecimiento productivo estimado del 1,2% y del 2,4% en la cifra de negocios hasta los 85.820 millones de euros, resultados propiciados por un mejor comportamiento de la economía y de la demanda. Sin embargo, incluso si se diera este escenario, solo permitiría recuperar un tercio de las pérdidas de 2023.

Ya no tendrás que caminar sol@

FANTI G

www.industriassanz.es
www.gruppofanti.com

Ahora formamos parte del Gruppo Fanti
Sigue creciendo junto a nosotros

Jornada sobre el cierre del Convenio

Ante la finalización del periodo de vigencia del XX Convenio de la Industria Química, ASEFAPI organizó una reunión informativa con los socios y los abogados especialistas del despacho ARINSA.

En esta jornada los asociados tuvieron acceso a información sobre lo recogido en el XX Convenio sobre su finalización y se compartieron prioridades a tomar en consideración en la próxima negociación.

Nuevo Convenio de la Industria Química

En diciembre de este año finaliza la vigencia del XX Convenio de la Industria Química. El 19 de diciembre tendrá lugar un foro de debate con Iso sindicatos que marca el arranque de la nueva negociación para unos próximos años que se presentan grandes incertidumbres.

La dirección de Feique ha mantenido una entrevista con Borja Suárez, Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones, en la cual se ha analizado la situación del sector químico, particularmente en relación al empleo, así como el marco de aplicación e instrumentos del Convenio Colectivo General de la industria química, que afecta a más de 250.000 trabajadores en nuestro país. Se ha destacado la calidad del empleo en el sector, tanto en relación al salario medio, como a la formación y la estabilidad.

La industria química genera 234.200 asalariados directos, de los que el 92% son indefinidos. Contando también los empleos indirectos e inducidos que genera su actividad, la cifra supera las 796.280 personas, lo que equivale al 4,6% de la población activa asalariada de España. El salario medio por trabajador del sector que supera los 39.159 euros anuales, un 61% más que el salario medio en España (24.249 euros/año) y un 43% más que la media industrial (27.395).

Asimismo, el sector se caracteriza también por la alta cualificación de su capital humano, al destinar a formación una media de 184,1 € persona/año casi el doble que la media industrial (93,3€/año) y muy por encima de la media nacional (60,5€) u otros sectores productivos como la hostelería (15,7 €/año).

Deducibilidad de las retribuciones satisfechas a administradores

La retribución satisfecha al Director General de la sociedad, con contrato laboral de alta dirección, cuyas notas de dependencia y ajeneidad no ofrecen dudas, que, al mismo tiempo, forma parte como vocal del Consejo de Administración, y que, además, no es socio de la sociedad, no puede calificarse de liberalidad.

La Agencia Tributaria negaba deducibilidad en el Impuesto de Sociedades de las retribuciones pagadas a los administradores societarios en caso de que no estuvieran previstas dichas retribuciones en los estatutos de la empresa y el administrador ejerciera también funciones en la dirección de la empresa.

El Tribunal Supremo en una sentencia del 2 de noviembre de 2023 ha corregido a la Agencia y considera deducible en el Impuesto de Sociedades la retribución pagada al administrador-director. Ratificando el mismo sentido de una sentencia previa del 27 de junio de ese tribunal.

En consecuencia, **se fija como jurisprudencia** la de que resultan deducibles en el Impuesto sobre Sociedades las retribuciones satisfechas a los directores generales de las sociedades, con contrato laboral de alta dirección que, al mismo tiempo, formen parte como vocales de los consejos de administración de las mismas, siempre y cuando correspondan con una prestación de servicios reales, efectivos y no discutidos





Jorge Gómez Adán
Abogado ARINSA

La comunicación de un despido objetivo a la representación legal de los trabajadores con posterioridad al mismo es válida, siempre y cuando se realice en un plazo prudencial.

La reciente STS de 5 de julio de 2023 establece cuándo se debe entregar a la representación legal de trabajadores la copia de la comunicación escrita del despido objetivo basado en la amortización de un puesto de trabajo por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción [art. 52.1 c) ET].

Una trabajadora es despedida objetivamente sobre la base del cambio de organigrama en la empresa y la desaparición del puesto de trabajo que ocupaba. La controversia se centra en determinar el momento del cumplimiento del requisito de comunicación a la RLT sobre la decisión extintiva, es decir, si debe ser anterior o simultánea a la notificación al trabajador despedido o, por el contrario, puede efectuarse con posterioridad. La Sentencia de instancia declaró procedente el despido y la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia desestimó el recurso de suplicación y confirmó íntegramente la sentencia recurrida.

El art. 53.1.c) ET literalmente dispone que "del escrito de preaviso se dará copia a la representación legal de los trabajadores para su conocimiento". El Tribunal Supremo declara que, como adecuadamente ha señalado la doctrina, la redacción del precepto es errónea, pues lo que se debe entregar a la RLT no es la copia del preaviso sino una parte del contenido de la comunicación de la extinción. Y, ello, relacionado con lo previsto en el art. 64,6 ET: "La información se deberá facilitar por el empresario al comité de empresa, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada caso, en un momento, de una manera y con un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe". En el supuesto de despido objetivo, la comunicación, en consecuencia, deberá contener la causa de la decisión extintiva, las referencias a la concesión -en su caso- del preaviso y de la puesta a disposición de la indemnización correspondiente.

Sobre la base de lo anterior, el Tribunal Supremo señala que la comunicación del escrito de la extinción objetiva del contrato a la RLT no puede ser nunca previa. Por otra parte, recuerda que el requisito de dicha comunicación, y con el contenido expuesto anteriormente, es una pieza esencial del sistema legal de control de la distinción institucional entre despido objetivo y despido colectivo. De ahí que no sería suficiente la mera presencia de un miembro del comité de empresa en el acto de entrega a los trabajadores de las cartas de despido.

La finalidad del requisito formal antedicho no es otra que la RLT pueda proceder al examen adecuado de la carta, las causas alegadas y el número de trabajadores afectados, como instrumento de control, como se decía antes, entre el despido colectivo y el objetivo. La norma no establece el momento preciso en que ha de entregarse la comunicación a la RLT, aunque a fin de cumplir la finalidad de la exigencia, declara el TS que podrá efectuarse simultáneamente a la entrega de la carta de despido al trabajador, o en un momento posterior al acto mismo del despido, "siempre y cuando se efectúe en un plazo prudencial, que ni frustre las finalidades de la exigencia legal ni impida que los destinatarios, esto es, los representantes puedan ejercitar los derechos que puedan estar vinculados a la información facilitada", entre otros, asesorar a la persona trabajadora afectada. En el presente caso, la comunicación efectuada cuatro días después del despido no perjudicó ni afectó o condicionó a los derechos de los representantes legales ni a los de la propia trabajadora despedida.

Pero ¿qué entender por plazo prudencial? No hay una fecha límite y habrá que ver caso por caso, teniendo como límite ineludible que el momento en que se hace la entrega permite cumplir la finalidad perseguida por tal exigencia.

La UE cambia los criterios para determinar microempresas y pymes

La Comisión Europea ha decidido modificar las calificaciones de tamaño de las mismas en torno a un 25%.

La modificación normativa entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024. No obstante, los Estados miembros pueden permitir a las empresas que apliquen dichas disposiciones para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Se considerarán microempresas aquellas cuyo balance no supere los 450.000 euros y su volumen de negocio se sitúe por debajo de los 900.000 euros. Para empresas pequeñas los límites serán entre 5 y 7,5 millones en el balance y entre 10 y 15 millones en el volumen de negocio.

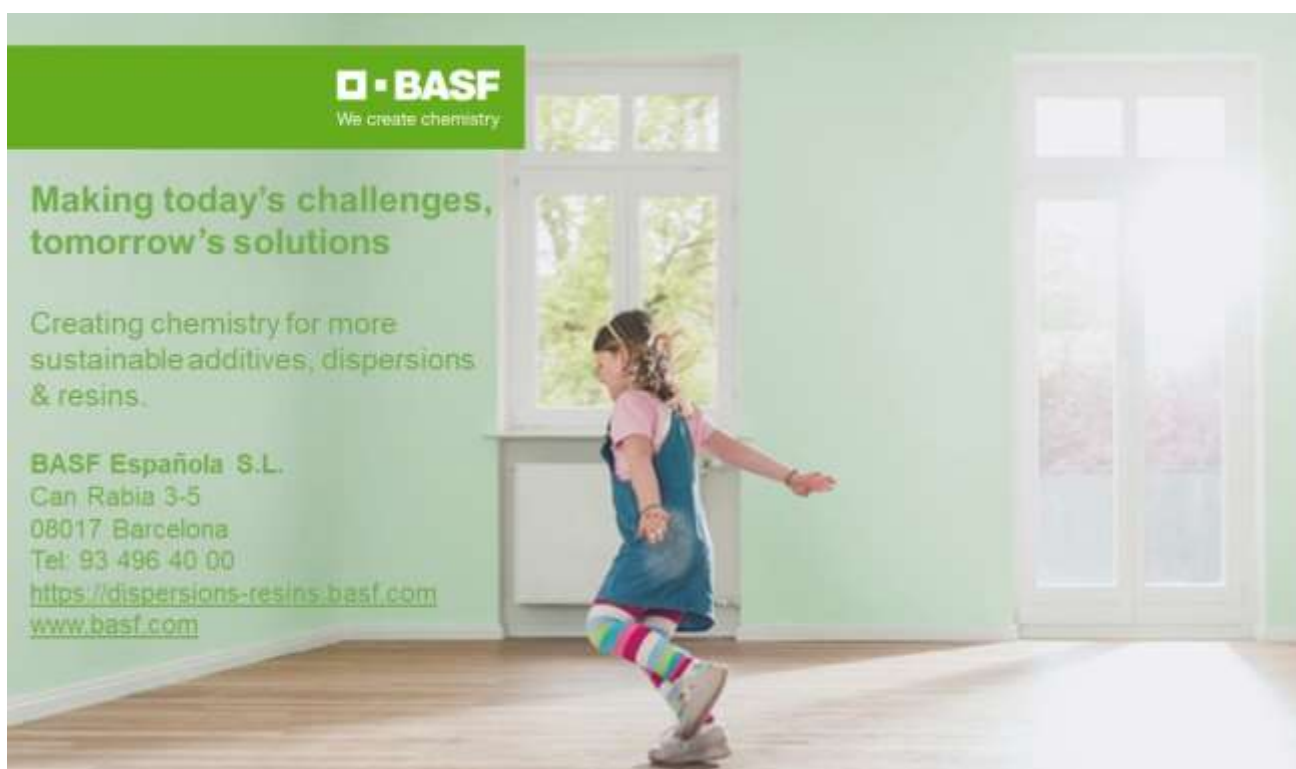
Implementación del Canal de Denuncias

La entrada en vigor, en marzo de este año, de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha comportado meses intensos de creación, adaptación e implementación de los mecanismos técnicos y jurídicos para hacer posible el cumplimiento de esta trascendente norma. El pasado mes de junio, esta obligación se hizo exigible para las grandes compañías y sectores especialmente regulados.



Las empresas de más de 50 personas trabajadoras en plantilla que, a partir del próximo 1 de diciembre deberá contar con un sistema interno de información ajustado a las exigencias de la ley.

Los socios recibieron más información en la Circular 21/2023.



BASF
We create chemistry

Making today's challenges, tomorrow's solutions

Creating chemistry for more sustainable additives, dispersions & resins.

BASF Española S.L.
Can Rabia 3-5
08017 Barcelona
Tel: 93 496 40 00
<https://dispersions-resins.basf.com>
www.basf.com

Propuesta de Reglamento sobre la lucha contra la morosidad

De acuerdo con los datos de la Comisión, "1 de cada 4 quiebras de empresas en Europa es fruto del retraso en los pagos, afectando este problema con mayor intensidad a las PYMEs".

"En la UE, de media, una de cada dos facturas en transacciones comerciales se paga con retraso (o no se paga en absoluto)".

"La morosidad crea un efecto dominó que conduce a más morosidad. En la UE, el 70% de las empresas confirmaron que recibir pagos a tiempo también les permitiría pagar a sus propios proveedores a tiempo". Ahora bien, esta cifra implica que existe un 30% de empresas en el que los retrasos en los pagos tienen otro origen y obliga a buscar soluciones mediante mecanismos alternativos de financiación.

"Una reducción de un día de los retrasos en los pagos aumentaría el flujo de caja agregado de las empresas de la UE en un 0,9% y podría ahorrarles 158 millones de euros en costes de financiación"

Los datos de la Comisión Europea confirman que el problema es bastante mayor en España: "Se ha estimado que el número de días/persona al año que una empresa dedica a perseguir los pagos atrasados oscila entre 5 días en Alemania y más de 15 días en España".

La Comisión propone sustituir la Directiva actual por un Reglamento. A diferencia de una directiva, un reglamento es directamente aplicable y establece las mismas disposiciones en toda la UE,



Arancel Aduanero Común y correlaciones de códigos NC aplicables a partir del 1 de enero 2024

Se ha publicado el Reglamento (UE) 2023/2364, que modifica el anexo I del Reglamento (CEE) 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (AAC).

Dicho reglamento establece la Nomenclatura Combinada (NC) y el Arancel Aduanero aplicable a las importaciones de Terceros Países a partir del **1 de enero de 2024**. Entre los cambios destacan la introducción y modernización de la estructura actual de las subpartidas NC,



Nueva aplicación para Mercancías Peligrosas

El MITMA ha implementado una nueva aplicación que permite dar de alta o baja a empresa que ejercen actividades implicadas con mercancías peligrosas, así como la adscripción de consejeros de seguridad en los domicilios donde realiza actividad y la tramitación de asunción de responsabilidades, todo ello de modo alternativo al envío cumplimentado del modelo del Anejo 3 y 4 del RD 97/2014 entre otras gestiones.

Aquellos trámites que son propios de las empresas deben de realizarlos por sí mismas o nombrar a un representante legal, pudiendo nombrar como tal al consejero adscrito. El alta de representante también se puede gestionar a través de esta aplicación.

Determinados trámites requerirán la validación por parte del funcionario de la Comunidad Autónoma, el cual podrá aceptar, rechazar o solicitar subsanación, que aporten documentación, etc.

Campaña Paints Gives You...

CEPE, el Consejo Europeo de la Industria de la Pintura, la Tinta de Impresión y los Colores Artísticos, que representa a 800+ fabricantes en Europa, ha lanzado la campaña en las redes sociales [#paintgivesyou](https://twitter.com/paintgivesyou).

Con esta campaña, quieren poner en valor las aportaciones positivas de las pinturas a la vida de las personas y a la sociedad en su conjunto, demostrando el gran valor de las pinturas en torno a los siguientes temas: color, protección, autoexpresión, creatividad y sostenibilidad.



CEPE anima a sus miembros a apoyar la campaña, lo que puede hacerse comentando o reenviando las publicaciones de CEPE, utilizando el material disponible o elaborando publicaciones para sus propios canales que enlacen con el sitio web de CEPE.



PHAMAX
DHC MACFLY S.A.U.

- Nueva línea ECO de envases industriales.
- Grupo pionero en la industria plástica en España con 65 años de experiencia.
- Tecnología de última generación en inyección y decoración por IML.

DHC Macfly, Ciudad de Sevilla 34, P. Puente Jarró, Petarín 46288, Valencia. info@macflydmc.com 951346953

El Comité de Transportes de CEPE se reunió en Bruselas para debatir temas de actualidad.

Gran parte de la reunión se dedicó a la cuestión de los pequeños envases peligrosos para el medio ambiente de clase 9 / 3082 de la ONU (falta de envases de plástico aprobados por la ONU), y se acordó una estrategia, así como nuevas peticiones para completar el documento INF para la próxima reunión del SCETDG (Comité científico de expertos en transporte de mercancías peligrosas) de la ONU en diciembre.

Comité técnico de revestimientos intumescentes

El principal problema para la industria de los recubrimientos intumescentes es la posible inclusión de la melamina en la lista de sustancias PMT (Persistent Mobile and Toxic). El grupo de trabajo sobre la melamina ha avanzado mucho. Se calcula que se necesitará un presupuesto de 300.000 euros para recopilar datos con el fin de obtener una exención.



OLIVER + BATLLE
Smart Solutions for the Coatings Industry

o+b@oliverbatlle.com www.oliverbatlle.com Tel. 93 464 10 10
Ctra. de Mataró, 39-47 08911 Badalona (Spain)



CHEMETER
SOFTWARE DE
FDS

Genera Fichas de Seguridad automáticamente, cumpliendo la legislación en cada país.



941 286 749 | info@siam-it.com | www.siam-it.com

Comunicado Ceoe y Cepyme sobre la Bonificación de Formación en las Empresas

CEOE y CEPYME se preguntan qué sentido tendría mantener la obligación para las empresas de pagar una tasa en los seguros sociales que cada vez sirve para financiar menos formación.

Ante la negativa del gobierno a seguir admitiendo el uso de crédito formativo para la formación obligatoria CEOE y CEPYME, han exigido al Ministerio de Trabajo que se siga subvencionando la formación obligatoria para las empresas. Hasta la fecha, desde que se creó el sistema de bonificación por formación, el Ministerio de Trabajo, el SEPE, la FUNDAE y el Tribunal Supremo han ido aceptando la bonificación por formación obligatoria para las empresas. Cada vez hay más formación obligatoria por ley o por convenio. El bono de formación obligatorio para las empresas ha sido aceptado por el Ministerio de Trabajo, el SEPE, la Fundación Estatal para la Formación para el Empleo (FUNDAE) y el Tribunal Supremo (Sala de lo Social), desde que se puso en marcha este sistema de ayudas en 2004, al entender que estas ayudas estaban íntegramente incluidas en el sistema de formación para el empleo y reconocidas como tales en los informes jurídicos del Ministerio y de la Fundación.

Avance Cursos 2023 ASEFAPI

Gestión de Accidentes de Trabajo

Aula virtual / 15-22 noviembre

Introducción a los Pavimentos Continuos

Aula virtual / 16-17 noviembre

Comunicación y Relaciones Interpersonales de Insights Discovery para el Sector de las Pinturas

Presencial ASEFAPI BCN / 21 noviembre

Obligaciones Legales en Instalaciones

Aula virtual / 12-13-14 noviembre

Curso Disolventes Volátiles

Este nuevo curso ha contado con la participación de seis empresas asociadas y ha consistido en la profundización de disolventes volátiles en pinturas y en mezclas diluyentes, dirigido a los/as técnicos de la empresa (I+D y Calidad y Producción).

Curso Procesos Colorimétricos

El cambio de formato a aula virtual de este curso ha sido muy bien recibido por los diez participantes. Ha contado de 30 horas de formación repartidas en 10 sesiones, de las cuales se ha formado en teoría del color, medición del color, duplicación del color, control de calidad en función del sistema de producción, dispersión pigmentaria del color, sistemas tintométricos, criterios de selección de colorantes y casos prácticos del color.

Inspecciones de Trabajo por bonificaciones en formación

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha puesto en marcha una Campaña de control de bonificaciones por Formación Profesional de cantidades aplicadas en este concepto por las empresas en el año 2020, una vez determinado su carácter indebido por parte del Servicio Público de Empleo Estatal -SEPE-, conforme se establece en el artículo 18, apartados 3 y 4 RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Esta campaña implicará un envío de comunicaciones dirigidas a diversas empresas instando la devolución de las cantidades indebidamente bonificadas mediante el abono de las mismas al SEPE argumentando que la empresa se ha aplicado una bonificación de mayor cuantía que el crédito asignado, no ha justificado la realización de la actividad formativa, aparecen más personas bonificadas que formadas, no existe un tutor, etc.

Esta campaña nada tiene que ver con la formación obligatoria en materia de PRL ni con las acciones formativas vinculadas a los ERTes de la pandemia, sino con la FPE 2020. Sobre aquellas empresas que no hayan cumplido en tiempo y forma los términos precisos de la misma, se llevarán a cabo las actuaciones inspectoras que resulten.

Últimos Meses para Consumir el Crédito de Formación 2023

Ya estamos llegando a la recta final del 2023, por eso queremos recordad que nos encontramos en la última convocatoria del año para poder utilizar el crédito de formación 2023 a través de los cursos bonificables para los empleados.

Si la empresa todavía dispone de crédito de formación, esta es la última oportunidad para poder utilizarlo antes de que caduque.